



Lanús, 01 de noviembre de 2022.

DECRETO N° 4.477.

VISTO

El Expediente D00604/16, la Ordenanza N° 12072/16, el Decreto de promulgación N° 1.800/16, el Decreto N° 3851/2018, el expediente D- 90920/ 2019, el expediente S-92536/2021, el Decreto N° 2.948 /2022 y el Decreto N° 3.713/2022;

CONSIDERANDO

Que, por el expediente del visto trámító el “Convenio de Colaboración y Adhesión para la implementación del Servicio de Atención Médica de Emergencias de la Provincia de Buenos Aires - SAME PROVINCIA - ”

Que, dicho Convenio promueve el desarrollo de acciones tendientes a implementar en el Municipio de Lanús el Servicio de Atención Médica de Emergencias SAME PROVINCIA LANÚS.

Que, en este contexto, la Secretaría de Salud, ha resuelto actualizar el monto de los contratos establecidos en los Decretos N° 2.948 de fecha 27 de julio de 2022 y N° 3.713 de fecha 12 de septiembre de 2022 para los profesionales que se detallan en el Anexo I de los mismos y cuyos contratos suscriptos entre el Municipio de Lanús, a través de la Secretaría de Salud y los profesionales se encuentran en los expedientes EYFDEC-000220-2022 y EYFDEC-000310-2022 para que presten servicios como médicos de guardia para el servicio de emergencias SAME-LANÚS 24 HS, dependiente de la Subsecretaría de Sistema de Atención Médica de Emergencia.

Que, se han efectuado las adendas correspondientes para actualizar los valores a la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000) por guardia de 24 horas realizada en días hábiles y la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 45.000) por guardia de 24 horas realizada en días inhábiles en el periodo indicado para cada profesional en los decretos indicados, constando en el expediente EYFDEC-000404-2022

Que, este monto será abonado con los fondos de la jurisdicción 1.1.1.01.06.000 Categoría Programática 48, Fuente de financiamiento 1.1.0, Partida 3.9.9.

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1º: Actualizar los montos estipulados para los profesionales detallados en los anexos de los decretos N° 2.948/2022 y N° 3.713/2022 a los valores estipulados en los considerandos del presente.



Artículo 2º: Autorízase a abonar a los profesionales detallados en los anexos de los decretos N° 2.948 de fecha 27 de julio de 2022 y N° 3.713 de fecha 12 de septiembre de 2022, la suma que corresponda mensualmente en virtud de la contra presentación brindada, conforme surge de las facturas presentadas y conformadas por la Subsecretaría de Sistema de Atención Médica de Emergencia y la Dirección de Desarrollo de Recursos Humanos, dependientes de la Secretaría de Salud.

Artículo 3º: Autorízase a la Dirección General de Contaduría a imputar y librar Orden de Pago a favor de los agentes involucrados, los pagos mensuales conforme lo establecido en el Artículo 2º y en orden a los valores establecidos en el Considerando, con cargo a la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, Categoría Programática 48, Partida 3.9.9, Fuente de financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4º: El presente será refrendado por el Señor Secretario de Salud y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 5º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúe en consecuencia la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Salud y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por